

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2003-00336.

Demandante: Compañía Suramericana de Financiamiento S. A.

Demandados: Liliana Inés Prieto Cardona y otros.

En atención a la solicitud que radicó Parking Bogotá Center S. A. S., por correo electrónico enviado el 14 de julio de hogaño, en torno a que se realice *«el reconocimiento de los costos por parqueadero, custodia, almacenaje, bodegaje y/o patio del vehículo de placa BMU-591»* que señaló como embargado a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia, y que se halla aprehendido en sus instalaciones; se le pone de presente que, conforme se expuso en auto de 20 de enero pasado (f. 18), han sido infructuosas las gestiones emprendidas para encontrar el expediente del juicio compulsivo demarras.

Luego, se desconocen las decisiones tomadas en el marco de esa *litis*, en especial, las relativas a la condena en costas o a la suerte que ha de tener el pago del parqueadero del automotor en cuestión, por lo cual no es posible acceder a lo solicitado.

Sin perjuicio de lo anterior, oficiase a la entidad demandante para que:

1) Informe las direcciones de contacto que en sus archivos reposen de los demandados.

2) Allegue las copias que posea del juicio ejecutivo de la referencia.

Lo anterior a efecto de determinar si resulta viable, bien a solicitud de cualquiera de las partes en contienda, o de oficio, ordenar la reconstrucción del expediente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso.

Para tal fin, remítasele copia de la reclamación que efectúa la empresa Parking Bogotá Center S. A. S.

Por secretaría comuníquesele este auto a la empresa memorialista, junto con la determinación visible en folio 18, por el medio más expedito.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García